

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE17204

Fecha: 25/10/2024

Bogotá D.C.,

Doctora
MARIA FERNANDA JARAMILLO GUTIERREZ
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
Fiduprevisora S.A.
Ciudad

Asunto: Instrucción para elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**

Cordial saludo,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Subdirección General de la Entidad mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.** y **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.094.933.114 expedida en Armenia, cuyo objeto contractual será: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PROYECTOS CONTRATOS Y O CONVENIOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto del FNGRD hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del profesional, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo al trámite precontractual y CERTIFICO que al cotejarse dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el FNGRD, se observa que la persona en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida.

De manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.



LEONIDAS NAME GOMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución N° 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: Kennyn David Polo Miranda / Abogado GGC
Revisó: Michael Oyuela Vargas / Abogado Contratista SG - GGC

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GESTION CONTRACTUAL

DE: LEONIDAS NAME GOMEZ
Secretario General

ASUNTO: Solicitud de elaboración de contrato de prestación de servicios de la señora **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**

FECHA: 25/10/2024

Cordial Saludo,


Solicito elaborar instrucción para elaboración de un contrato de prestación de servicios profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.**, y **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**, con cedula de ciudadanía N° 1094933114 expedida en Armenia Quindío, cuyo objeto contractual es: " *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PROYECTOS CONTRATOS Y O CONVENIOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD.*"

Atentamente



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General

Elaboró: Laura Dagua F - Contratista D.G.

	LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: FR-1604-GCON-80	Versión 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A. 08/08/2024

LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PERSONA NATURAL

UNGRD

FNGRD

Nombres y Apellidos: DANIELA AGUIRRE BETANCOURT		VALIDACIÓN DOCUMENTOS		
N° identificación: 1094933114		SI	NO	N/A
Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural		SI	NO	N/A
1	Solicitud elaboración contrato Dependencia de Origen	X		
2	Certificación de Insuficiencia de personal en planta (Solo aplica para UNGRD)			
3	Análisis del Sector (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-16 / FR-1604-GCON-17)	X		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
5	Estudios Previos (UNGRD: FR-1604-GCON-06 / FNGRD: FR-1604-GCON-15)	X		
6	Formato de aceptación de condiciones contractuales y reporte de información (UNGRD o FNGRD FR-1604-GCON-79)	X		
7	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario Neogestion (UNGRD o FNGRD: FR-1604-GCON-37)	X		
8	Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita) con todos los soportes	X		
9	Aprobación de hoja de vida	X		
10	Fotocopia documento de identidad	X		
11	Libreta militar (cuando aplique)	X		
12	Tarjeta profesional (cuando aplique)	X		
13	Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
14	Resporte de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado	X		
15	Documento de pago o certificado de afiliación de EPS y Fondo de Pensiones	X		
16	Certificado de Aptitud Ocupacional debidamente realizado por un Instituto prestador de salud (IPS) o por profesionales idóneos.	X		
17	Aprobación del certificado de Aptitud Ocupacional	X		
18	Formulario del Registro Único Tributario –RUT	X		
19	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación	X		
20	Verificación de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
21	Verificación boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		
22	Verificación de registro de medidas correctivas	X		
23	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
24	Verificación de antecedentes de Delitos Sexuales	X		
25	Certificado de Vigencia de la tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)	X		
26	Antecedentes disciplinarios de la Profesión (cuando aplique)	X		
27	Certificación Bancaria	X		
28	Certificación de Idoneidad y experiencia (FR-1604-GCON-07)	X		
29	Cuadro evaluativo perfil del contratista (FR-1604-GCON-03)	X		
30	Formato de Afiliación a la ARL (UNGRD:FR-1601-GTH-100 / FNGRD:FR-1604-GCON-30)	X		
Abogado responsable		Coordinación GGC (SG)		
Nombre y apellidos:		Nombre y apellidos:		
N° identificación:		N° identificación:		

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024.

**FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ANÁLISIS DEL SECTOR.**

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PROYECTOS CONTRATOS Y O CONVENIOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”**, en adelante **el FNGRD**,” se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, económica, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para desarrollar el objeto contractual, el FNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar actividades de acompañamiento jurídico en el seguimiento a los procesos de Gestión del Riesgo en los que intervenga la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD como entidad que asesora, dirige y coordina el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SNGRD.
2. Coadyuvar en la proyección de los actos administrativos que sean requeridos por el ordenador del gasto del FNGRD para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD.
3. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
4. Brindar apoyo en el proceso de atención a los requerimientos de entes de control, defensoría del pueblo y entidades afines, sobre la gestión realizada por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD.”
5. Servir de enlace entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y la Defensoría de Pueblo, frente a los asuntos que se deban adelantar con esta entidad.
6. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato u Ordenador del Gasto, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Las condiciones de idoneidad y experiencia mínimas con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título profesional en Derecho	Acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNDR.

II. PERSPECTIVA LEGAL

El FNDR requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En*

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*.

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por profesional en Derecho, a continuación, se describe lo atinente a tal concepto:

El Abogado es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica de una de las partes en juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los Por su parte, el ABOGADO es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica de una de las partes en juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los ordenamientos de los diversos países, para el ejercicio de esta profesión se requieren estudios universitarios en Derecho, estar inscrito en un colegio de abogados o bien tener una autorización del Estado para ejercer, regulado conforme lo establecido en la Ley 1123 de 2007, "Por la cual se establece el código disciplinario del abogado".

Ahora bien, el ente encargado de regular el ejercicio del Derecho en el territorio nacional, es el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, en virtud del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se destaca que toda vez que el FNGRD no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad del FNGRD.

Por lo expuesto, el FNGRD procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

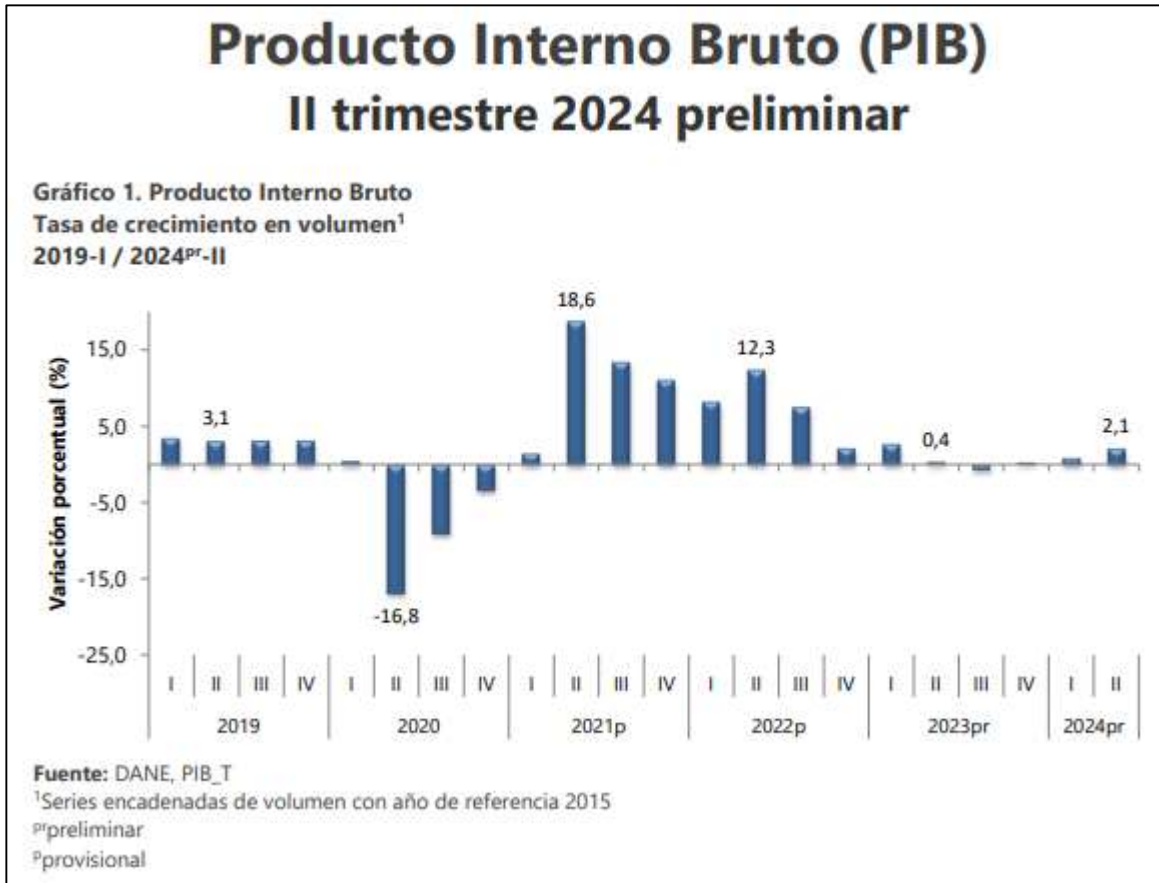
III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante Resolución 0557 del 28 de junio del 2024.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguientes:



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Junio 2024^P / junio 2023


Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución ^(PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0	
I	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6	
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,5	0,1	-1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2	

Fuente: DANE – EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹			
Tasas de crecimiento en volumen²			
Segundo trimestre 2024^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-II / 2023^{Pr}-II	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-II / 2024^{Pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,2	0,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD - FNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: “El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.


V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la FNGRD y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:


No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar al profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

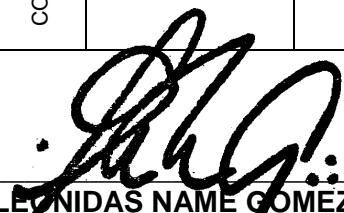
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.</p>	<p>El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.</p>	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista</p>	<p>Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.</p>	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato</p>	<p>Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.</p>	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	<p>Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.</p>	<p>Será responsabilidad de la del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, el FNGRDN de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.</p>	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019	

2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Dirección General	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Dirección General	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Dirección General	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual


LEONIDAS NAME GOMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Resolución 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: Laura Dagua / Abogada DG
 Revisó: Kennyn David Polo Miranda / Abogado GGC



Certificado de Disponibilidad CDP No 241466
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD

Fecha: 22-10-2024

DATOS DEL CDP					
CDP:	24-1466	INICIAL: X	ADICION:	REDUCCION:	
Cuenta:	1AG-1-2		Nombre:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL	
Código Fideicomiso:	1		Nombre:	FNGRD	
INFORMACION SOLICITANTE					
Solicitante:	LEONIDAS NAME GOMEZ SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL		No Solicitud:	4339	
OBJETO					
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PROYECTOS CONTRATOS Y O CONVENIOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD					
VALOR OPERACIÓN SOLICITADO					
Valor:	60,000,000.00	SESENTA MILLONES PESOS			
AFECTACION DEL PRESUPUESTO					
Operacion	Fecha	Valor Operación	Valor Final	Res. Aprobación	Solicitud
INICIAL	22-10-2024	60,000,000.00	60,000,000.00	22952023	4339
DATOS PRESUPUESTALES					
Gastos De:	1AG-OPERACION LOGISTICA FNGRD				
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO			Aprobación:	22952023
Aplicación del Gasto:	1A-FNGRD 9677001	Fuente de la Aprobación:	DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP		
OBSERVACIONES					

NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR:

Ivonne Ximena Boracá Sanchez /

Jefe de presupuesto UNGRD / FNGRD
Coordinación GAFC



GOBIERNO DE COLOMBIA

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 1 de 27

Bogotá D.C., **22 de Octubre de 2024**

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.


Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 2 de 27

políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, por su parte es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.”

Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V-Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que esta cuenta especial tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es “Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”.

Que este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 3 de 27

Que como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” que la gestión del riesgo es “el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que además define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizarla gestión del riesgo en el país" y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

“Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</p>	<p>Versión 09</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>F.A: 27/06/2024</p>	<p>Página 4 de 27</p>

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Como objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SNGRD, se tienen:

"2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de **conocimiento del riesgo** mediante acciones como:

- a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de **reducción del riesgo** mediante acciones como:


- a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- c) c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de **manejo de desastres** mediante acciones como:

- a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida." (Negrilla fuera de texto)

Por su parte la Ley 1523 de 2012, se define emergencias naturales, antropogénicas no intencionales de la siguiente manera:

"(...) **8. Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 5 de 27

9. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (...).

El campo de preparación para desastres y emergencias hace referencia al conocimiento y las capacidades para anticipar, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de eventos o condiciones de riesgo, probables, inminentes o actuales. Los gobiernos, organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y los individuos pueden llevar a cabo acciones de preparación de cara a construir las capacidades necesarias para gestionar todo tipo de emergencias y lograr una transición ordenada de la respuesta a la recuperación sostenida. Estas acciones, basadas en un profundo análisis de los riesgos de desastres y coordinación con sistemas de alerta temprana, incluyen los planes de contingencia, aprovisionamiento de equipamiento y provisiones, establecimiento de mecanismos de prueba y coordinación, concienciación de los riesgos y difusión pública de comportamientos de protección, y los entrenamientos y ejercicios asociados.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante detallar el alcance de las acciones que se han desplegado para atender los eventos presentados con ocasión de los Fenómenos La Niña y el Niño dentro de las cuales se derivan las acciones anticipatorias, de respuesta y de recuperación, así:


Acciones anticipatorias: Dentro del contexto actual que plantea los Fenómenos La Niña y el Niño para el periodo 2023-2024, se han formulado una serie de acciones encaminadas primordialmente a “anticiparse” de forma previa a las posibles efectos e impactos generados por el desarrollo de un fenómeno de estas características. En ese sentido, es necesario aclarar que el término de “acciones anticipatorias” ha sido un concepto utilizado por la cooperación internacional para referirse a acciones que se contemplan en los procesos de gestión de riesgo de desastres de la Ley 1523 de 2012 de Colombia.

Además, ésta difiere de la respuesta humanitaria y la programación del desarrollo, puesto que son aquellas acciones que se toman antes de la crisis y antes del impacto.

Se basa en intervenciones de corto plazo, que se realizan con el propósito de mitigar el impacto de una o más amenazas en un periodo determinado. Forma parte del espectro de estrategias para la gestión del riesgo y se caracteriza por su activación ante alertas emitidas por sistemas de monitoreo, vigilancia o pronósticos, cuando se superan umbrales previamente definidos para este fin. También se distingue porque su financiamiento ha sido preacordado.

Dicho esto, tal y como lo expresó el Equipo Humanitario País, las acciones anticipatorias buscan en un corto plazo “actuar antes del desarrollo por completo de las amenazas pronosticadas, para prevenir o reducir los impactos humanitarios agudos”, protegiendo a las personas, medios de vida, animales, bienes y servicios que históricamente se han visto afectados por eventos ya conocidos

Acciones de respuesta: En el marco de los Fenómenos La Niña y el Niño, las acciones de respuesta proveen una intervención inmediata y oportuna después de una emergencia o desastre, donde se preservar la vida y se cubre las necesidades básicas protegiendo los derechos y la dignidad humana. Según el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, se define la respuesta como: la “*ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico,*

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 6 de 27

búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación”.

En este sentido, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) cuenta con un Plan Nacional de Respuesta (PNR) frente a los Fenómenos La Niña y el Niño, bajo el contexto técnico de los pronósticos asociados a la incidencia de los fenómenos. Este PNR establece las acciones necesarias para garantizar la efectividad de la actuación interinstitucional en la preparación nacional y respuesta a emergencias; así como la articulación con la respuesta en los demás ámbitos del Gobierno. Es decir, presenta las capacidades y logística de respuesta por parte de las entidades operativas del SNGRD, así como la organización y coordinación para la articulación de la respuesta conforme la magnitud de la emergencia.


Acciones de recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado (numeral 20, artículo 4 de Ley 1523 de 2012). En este sentido, se plantean acciones de recuperación post desastres a los Fenómenos para el restablecimiento y rehabilitación de bienes y servicios afectados, bajo las condiciones hidrometeorológicas y climáticas dispuestas por la influencia de estos Fenómenos en el país.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, “una Estrategia de Desarrollo” es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo está estructurado en dos componentes: un Componente General el cual contiene el marco estratégico de la gestión del riesgo y un Componente Programático en el que se incorporan los programas, los proyectos, los objetivos de proyecto, las metas y responsables de la implementación para el periodo 2015-2025.

El componente general define los objetivos estratégicos nacionales a ser logrados por los tres niveles de gobierno, así como con la acción privada, de los actores sociales y comunitarios. Establece también las metas y las estrategias que guiarán al SNGRD para alcanzar estos objetivos y así mismo presenta los instrumentos de vinculación y armonización con la planeación del desarrollo territorial y sectorial; todo con base en el diagnóstico elaborado para tal fin.

El componente programático y de inversiones establece para cada uno de los objetivos estratégicos del PNGRD, los programas y proyectos, así como los responsables de su implementación y las fuentes de financiación previstos para tal fin en el corto, mediano y largo plazo. Los programas están estructurados para cada uno de los objetivos y guardan relación directa con las estrategias, cada programa se deriva en un conjunto de proyectos que permiten evidenciar la participación de los sectores y demás entidades del SNGRD, en el nivel nacional y territorial, como responsables en el cumplimiento de las metas establecidas.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 7 de 27

Ahora bien, el ejercicio de seguimiento y evaluación de un plan, debe constituirse en una herramienta de mejoramiento continuo que presente de forma clara y real el accionar gubernamental y de la sociedad en general en el ejercicio de involucrar la gestión del riesgo de desastres como elemento del desarrollo, la calidad de vida y la seguridad territorial a través de un instrumento de planificación de alcance nacional.

De acuerdo a lo anterior, la ejecución del PNGRD a través del logro de sus objetivos, estrategias, metas y proyectos debe generar transformaciones en el accionar público y privado para que la toma de decisiones sea acorde a las necesidades del país y su población. De esta forma, el plan como una estrategia de desarrollo, cuenta con un instrumento de seguimiento periódico, que se ha definido de frecuencia semestral. Se busca que el presente y siguientes informes sirvan para retroalimentar la planeación del país en gestión del riesgo de desastres, su vinculación intra e intersectorial y armonización territorial.


Ahora bien, conforme a lo expresado en la política nacional de gestión del riesgo de desastres para Colombia el fortalecimiento del SNGRD debe ser continuo, por tal razón la UNGRD / FNGRD realiza acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD.

Los Planes de Desarrollo son instrumentos que permiten pasar de la política a la práctica de la gestión del riesgo, orientando la planificación del territorio y, a su vez, ejecutando las acciones necesarias. Los PD tienen un carácter político, por lo que la incorporación de la gestión del riesgo exige un proceso de concertación ante diferentes agentes sociales. Partiendo de un diagnóstico elaborado técnicamente y debidamente actualizado, se definen las acciones preventivas, correctivas y reactivas del riesgo las cuales deben ser integradas a los planes anuales de inversión, a través de políticas, estrategias y programas, con su correspondiente sistema de seguimiento y monitoreo. Por su parte, se advierte también la necesidad de fortalecer el uso y la efectividad de este instrumento de planificación, mediante la orientación con criterios técnicos, la toma de conciencia que permita continuidad a nivel político y la disposición presupuestal que garantice una gestión integral del riesgo de desastres.

Ahora bien, resulta demasiado importante tener en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en este plan se da inicio a una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos puedan vivir una vida digna y se construya un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, pero aún más importante es el cambio de la forma en que los ciudadanos se relacionan con el ambiente y la gestión del riesgo de desastres, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior en este PND se le da un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en general, pero metódicamente los eventos que se den por inundaciones y sequías en el ordenamiento territorial. Así mismo, para el sector de agua y saneamiento, se fortalece la política de gestión del riesgo de desastres y de variabilidad y cambio climático mediante la adopción de instrumentos metodológicos, normativos y de participación que permitan la reducción de las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos generados por actividades humanas.

En este PND se incorporan en los procesos de planificación territorial criterios estandarizados en gestión del riesgo de desastres y cambio climático. Igualmente, se implementan los centros nacionales de logística y de entrenamiento para el manejo de desastres, se fortalece a las entidades territoriales

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 8 de 27

con bancos de maquinaria para las labores de respuesta y recuperación, así como la estrategia para la recuperación resiliente y adaptada al cambio climático con enfoque comunitario.

De acuerdo a lo anterior es menester resaltar también, la evaluación y estructuración de instrumentos de protección financiera que benefician los territorios y sectores a través de seguros paramétricos y no paramétricos, créditos contingentes y bonos catastróficos, y/u otros instrumentos de retención o transferencia del riesgo. En este proceso se reglamentan las subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se garantiza la concurrencia de las fuentes entre los fondos nacional y territoriales. Además, se actualiza la metodología de estimación del pasivo contingente por desastres para determinar las necesidades en materia de protección financiera con el fin de reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Finalmente, para el desarrollo de las estrategias de recuperación temprana y de adaptación y recuperación para el buen vivir definidas en el plan de acción específico el decreto 2113 de 2022, se establecen mecanismos de financiación para asegurar el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, y se identificarán, priorizarán y caracterizarán las áreas afectadas para poner en marcha acciones que contribuyan a la reducción del riesgo, la adaptación al cambio climático y la recuperación post desastre.

Todo lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente como se anotó líneas supra.

Ahora bien, es necesario mencionar que como coordinadora del SNGRD, la entidad lidera el seguimiento a intervenciones a lo largo del país, dirigiendo la implementación de los tres procesos que forman parte de la Gestión del Riesgo (Conocimiento, Reducción y Manejo) en ciudades como Mocoa, Cartagena, San Andrés, algunos territorios aledaños al Volcán Galeras, entre otros; así mismo, adelanta el seguimiento continuo a los planes que buscan generar y fortalecer las condiciones para el desarrollo económico, social y ambiental, para mejorar las condiciones de vida de la población apoyando así a los distintos otros integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD. Proyectos que a la fecha se desarrollan en el país y que buscan que las entidades territoriales contribuyan al logro de las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las referentes al funcionamiento del FNGRD. Asimismo, y bajo las facultades legales que con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del FNGRD, esto a fin de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad ni los de la UNGRD.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 9 de 27

Ahora, resaltando que, el FNGRD al ser una cuenta especial no una entidad publica el mismo no cuenta con planta de personal para la operación y cumplimiento de sus objetivos –implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres – y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en Derecho, para que desde sus conocimientos y experiencia contribuya con su cumplimiento, particularmente en lo referente a la orientación jurídica al ordenador del gasto del FNGRD en el seguimiento teniendo en cuenta su idoneidad a los procesos de Gestión del Riesgo en los que intervenga la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD como entidad que asesora, dirige y coordina el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SNGRD.

En consecuencia y atendiendo que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título profesional en Derecho	Acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos de Prestación de Servicios y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
-----------------	-----------	--	-----------	-------------------------------	-----------	--------------------------------	-----------	--

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 10 de 27

PROFESIONALES en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:


“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PROYECTOS CONTRATOS Y O CONVENIOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD”

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar actividades de acompañamiento jurídico en el seguimiento a los procesos de Gestión del Riesgo en los que intervenga la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD como entidad que asesora, dirige y coordina el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SNGRD.
2. Coadyuvar en la proyección de los actos administrativos que sean requeridos por el ordenador del gasto del FNGRD para el cumplimiento de los objetivos del SNGRD.
3. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
4. Brindar apoyo en el proceso de atención a los requerimientos de entes de control, defensoría del pueblo y entidades afines, sobre la gestión realizada por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD.”
5. Servir de enlace entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y la Defensoría de Pueblo, frente a los asuntos que se deban adelantar con esta entidad.
6. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato u Ordenador del Gasto, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 11 de 27

5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, observando en todo caso los procedimientos internos generados para este fin.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por el supervisor o el ordenador del gasto.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
- 10) Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y las políticas internas, para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, la seguridad en la información, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de los formatos definidos para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es *“Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD”*.
- 16) Guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la UNGRD y el FNGRD ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados, salvo en las excepciones contempladas en la Ley.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</p>	<p>Versión 09</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>F.A: 27/06/2024</p>	<p>Página 12 de 27</p>

- 17) Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Entidad.
- 18) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD y el FNGRD.
- 19) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.
- 20) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 21) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 22) Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, o subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto y el contratante.
- 23) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 24) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.
- 25) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 26) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 27) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

5.2.2.1. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

- 1) Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- 2) Realizar la afiliación oportuna a la Administradora de Riesgos Laborales, y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
- 3) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 4) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato, reconocer los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones, previa instrucción del fideicomitente.
- 5) Asumir el valor de la cotización, cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 6) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</p>	<p>Versión 09</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>F.A: 27/06/2024</p>	<p>Página 13 de 27</p>

7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato a través del ordenador del gasto del Fondo o por quien este designe
- 4) Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
- 5) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y/o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.


PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato.

5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por el FNGRD al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro **CONTRATISTA** deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 14 de 27

5.7. PRERROGATIVAS CONTRACTUALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

El FNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos del FNGRD.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El FNGRD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en temas relacionados con el Derecho

Mediante acto administrativo **Resolución N° 0557 del 28 de junio de 2024**, el Director General de la UNGRD y ordenador del Gasto del FNGRD determinó que, dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **CINCO**

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>CÓDIGO: FR-1604-GCON-15</p>	<p>Versión 09</p>
	<p>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>F.A: 27/06/2024</p>	<p>Página 15 de 27</p>

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD.

7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el **segundo** semestre de la vigencia 2024.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, y a la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD, se requiere de un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 1AG-OPERACIÓN LOGITICA FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Fuente de la apropiación: DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-1466, de fecha 22 de octubre de 2024, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la duración del contrato, el valor del mismo será por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**.

9. FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al contratista el valor del contrato en DOCE (12) desembolsos de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, por mensualidad vencida.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al FNGRD, y su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera del FNGRD. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 16 de 27

más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. En todo caso, se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

PARÁGRAFO 2: La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9.

PARÁGRAFO 3: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el porcentaje definido en el acto administrativo que se expida para regular este asunto. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Al respecto, es indispensable resaltar que el FNGRD, al ser una cuenta especial de la Nación, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en la Ley.

Este patrimonio autónomo tiene como administrador, vocer y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es *“Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)”*.

Los recursos de este Fondo, conforme lo determina la Ley, no se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto (UNGRD).

11. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora SA, de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE 007 de 1996 Título 1 Capítulo Xi de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 17 de 27

suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARAGRAFO: En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.


12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:


No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A: 27/06/2024	Página 18 de 27

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato</p>	<p>Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.</p>	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	<p>Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.</p>	<p>Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, del FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.</p>	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Dirección General	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Dirección General	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				F.A: 27/06/2024	Página 19 de 27

4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Dirección General	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

14. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al FNGRD contra los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA identificado con Nit.900.978.341-9, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

14.1. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

14.2. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

15. INDEMNIDAD:

El contratista, se obliga a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

16. EXCLUSIÓN LABORAL

Entre las partes, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 20 de 27

17. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios se dará por terminado antes del plazo señalado en la cláusula quinta y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

- a) Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Las demás causales contempladas en la ley.

19. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión se formalizará por escrito, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin. **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros, sobre la suspensión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.


PARÁGRAFO SEGUNDO. – La **UNIDAD/FNGRD** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR


En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con ocasión a la suscripción del contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 21 de 27

- a) El FNGRD podrá suministrar información de naturaleza personal al contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el FNGRD se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando el contratista supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
- Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del FNGRD.
 - Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del FNGRD o de las autoridades competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del FNGRD al contratista, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el FNGRD mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el contratista, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del FNGRD.
- c) El contratista podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual el contratista declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el FNGRD, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el contratista.
- d) En caso de requerirlo, el contratista podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el FNGRD autoriza al contratista para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del FNGRD, comprometiéndose el contratista a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el FNGRD, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del FNGRD y contratista. Adicionalmente, el contratista verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del FNGRD y contratista.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 22 de 27

- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el contratista, éste procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al FNGRD a través del medio físico o digital que defina el FNGRD, en su defecto, por instrucción expresa del FNGRD, el contratista procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al FNGRD la efectiva eliminación de la información.
- f) El FNGRD en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. el contratista por su parte se compromete a suministrar al FNGRD la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el contratista y su política de tratamiento de datos personales.
- g) En el evento en que el contratista llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del contrato, deberá dar conocimiento al FNGRD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el FNGRD en el presente literal.
- h) En el evento en que el contratista llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del contrato, procederá a notificarle al FNGRD del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de este. El FNGRD se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- i) El contratista en su condición de encargado del tratamiento de información personal del FNGRD, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del FNGRD, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- j) El FNGRD se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al contratista para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el contratista se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el FNGRD.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El contratista cede en exclusiva durante la vigencia del contrato y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al contrato. En el supuesto de que el contratista encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el contratista procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones del

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 23 de 27

FNGRD y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el FNGRD y el contratista.

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del FNGRD y por el contratista en cada caso, informando previamente al FNGRD de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

23. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN


El contratista se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que FNGRD le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por FNGRD. El FNGRD se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el contratista y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el contratista.

El contratista y el FNGRD se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, negocios, estudios, planes, programas, know how, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el objeto de contratación, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato.


Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
- b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta,

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 24 de 27

cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

- c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.
- d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de esta serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna -por la parte receptora.
 - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
 - Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
 - Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.
- f) Deber de reserva: El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.
- g) El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 25 de 27

- h) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.
- i) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- j) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- k) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
- l) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del contrato.
- m) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el contratista deberá pagar al contratante una suma de dinero equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este contrato para la imposición de la cláusula penal.

24. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

- a) **MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la UNGRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la UNGRD le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 26 de 27

o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

- b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: La efectividad de la pena pecuniaria no impide al FNGRD la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No es impedimento para el FNGRD perseguir una indemnización superior a la garantizada por la compañía de seguros o la entidad financiera conforme a lo dispuesto en los términos establecidos en la cláusula de garantías del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato junto con la afirmación del incumplimiento hecha por el contratante constituye título ejecutivo en contra del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: La cuantía de la pena se actualizará en términos de valor presente neto a la fecha de su pago efectivo.


24.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal, y/o declaratoria de incumplimiento por parte del FNGRD, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO: No se podrá imponer multa, sanciones, cláusula penal y/o declaratoria de incumplimiento alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes acuerdan en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste

	FNGRD - ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-15	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F.A: 27/06/2024	Página 27 de 27

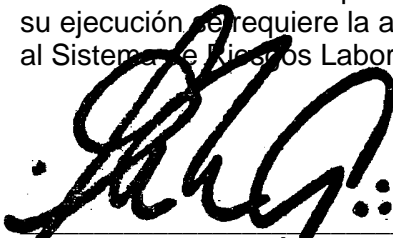
por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

26. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor del FNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FNGRD, la afiliación efectiva al Sistema de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio.



LEONIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Resolución 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: Laura Dagua / Abogada DG
 Revisó: Kennyn David Polo Miranda / Abogado GGC

	FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-79	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

Bogotá, 23 de octubre de 2024

Señores

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD

Daniela Aguirre Betancourt, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.094.933.114 de Cúcuta, manifiesto que:

1. Conozco y acepto en su totalidad los estudios previos, en especial las obligaciones para la celebración del contrato estatal de prestación de servicios.
2. Me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Cumpló con los requisitos de formación y experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones adjuntas.
5. Acepto el valor del contrato y la forma de pago prevista en los estudios previos.
6. Apoyo la acción del Estado colombiano y de sus Entidades, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
7. No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración del contrato que se deriva del presente proceso.
8. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores de la de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora y vocera de éste directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
9. Me comprometo a presentar toda la información que, sobre el contrato que se deriva del presente proceso, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia en los términos establecidos y requeridos por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
10. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales*", el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y a la Política de privacidad y protección de datos de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, autorizo de forma expresa e inequívoca a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para tratar, recolectar, almacenar, usar, manejar, circular y en general disponer de mis datos personales, conforme lo establece la normatividad antes enunciada durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.
11. Declaro conocer la política de tratamiento de datos personales adoptada por la UNGRD que se encuentra publicada en

	FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-79	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

la pagina web https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf.

12. Autorizo de manera libre y voluntaria a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para verificar los documentos e información que suministre en virtud del presente proceso de selección o contratación, así como de las relaciones contractuales que surjan.
13. Bajo la gravedad de juramento, la información que se remite en el marco del proceso de selección/contratación, es veraz, auténtica, idónea y corresponde con la realidad que allí se presenta. En razón a ello, entiendo la responsabilidad y consecuencias jurídicas que acarrea el uso de documentos que no corresponden con la realidad.
14. Bajo la gravedad de juramento, **SI** _____ **NO** he suscrito contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, que para el 2023 o 2024 se encuentran vigentes y en ejecución, con otras Entidades del Estado.
15. Me comprometo a informar de manera inmediata tal situación al supervisor del contrato, así como al Grupo de Gestión Contractual, si durante la ejecución del contrato a suscribir se realiza la celebración o finalización de contratos con otras entidades o instituciones públicas, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato.
16. Para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales **SI** **NO** _____ requiero el préstamo de equipos de cómputo y de comunicaciones a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio físico para esos efectos, de ser posible.

Para efectos de notificaciones, me permito informar mis datos de contacto:

Correo electrónico personal: danielaaguirreb211@gmail.com

N° de teléfono de contacto: 3137745654

Dirección y ciudad: Calle 46 ·13-56 apto 508


Se adjuntan con la presente, los documentos necesarios para adelantar el proceso contractual correspondiente.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento al 23 de Octubre de 2024

DANIELA AGUIRRE BETANCOURT
 N° 1094933114 -Expedida en Armenia-Quindio

Anexos

- Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario

	FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-79	Versión 01
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

- Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita y aprobada) con todos los soportes
- Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Formato de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Copia Documento de Identidad
- Copia de la libreta militar (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de la tarjeta profesional (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Documento de pago y/o afiliación vigente a EPS y Fondo de Pensiones
- Copia del Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso (Para conductores debe adicionarse la evaluación psicosensoométrica)
- Copia del carné de vacunación
- Registro Único Tributario –RUT vigente y actualizado
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de registro de medidas correctivas (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente)
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de vigencia de la matrícula o certificado de antecedentes disciplinarios de la Profesión (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de certificación Bancaria
- Formato de Afiliación ARL debidamente diligenciado

	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-37	VERSIÓN: 02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN		F.A.: 04-01-2022

Yo, Daniela Aguirre Betancourt, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.933.114 expedida en Armenia-Quindío, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario y en el artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, declaro bajo gravedad de juramento, que:

1. Que, en el año inmediatamente anterior (2023) mis ingresos brutos totales derivados de la actividad 6910 **SI** **NO** fueron y para la vigencia en curso (2024). inferiores a (3.500) UVT.
2. Que, **SI** **NO** tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo la actividad de 6910.
3. Que, en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio **SI** **NO** desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implica la explotación de intangibles.
4. Que, **SI** **NO** soy usuario aduanero.
5. Que, en el año inmediatamente anterior (2023 y para la vigencia en curso (2024)), **SI** **NO** he suscrito contrato(s) de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual, igual o superior a (3.500) UVT.
6. Que, en el año inmediatamente anterior (2023) y para la vigencia en curso (2024), el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, **SI** **NO** superan el monto equivalente a (3.500) UVT.
7. Que, **SI** **NO** he suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión con otra Entidad del Estado, diferente a la FNGRD/UNGRD, y el mencionado contrato(s) se encuentra vigente o en ejecución.
8. Que, la suma del valor total de los contratos concomitantes y en ejecución **SI** **NO** superan el monto equivalente a (3.500) UVT, para la vigencia en curso (2024).

Que, conforme a las normas y causales antes mencionadas, declaro bajo la gravedad de juramento que previo a la celebración del presente contrato, **NO** debo suscribirme ante la DIAN como responsable de IVA.

Si durante la ejecución del contrato a suscribir realice la celebración o finalización de contratos con entidades o instituciones diferentes al FNGRD, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato objeto de esta declaración, me comprometo a informar a la UNGRD/FNGRD el cambio de régimen tributario, esto **con un (1) mes** de antelación al vencimiento del cobro por honorarios.

La presente se rinde a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

Daniela Aguirre B.

Firma:

Nombre: Daniela Aguirre Betancourt

N° Cédula: 1.094.933.114



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Aguirre		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Betancourt		NOMBRES Daniela	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1094933114			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="1993"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 44 A 22 A 09 Casa		
PAÍS COLOMBIA			DEPTO BOGOTÁ. D.C.		
DEPTO QUINDÍO			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO ARMENIA			TELÉFONO		EMAIL danielaaguirreb211@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	<input checked="" type="checkbox"/> 11°	MES	11	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	10	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2015	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2015	259605

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	01	Año	2024	Día	02	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 22 6 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OFICINA DE ABOGADO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO ARMENIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3118098663			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	01	Año	2022	Día	05	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLEJÓN 7 12 25 oficina 903a						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTA D. C. .				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	01	Año	2022	Día	24	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 7 21 24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTA D. C. .				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	04	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 7 21 24						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALIANZA JURIDICA ABOGADOS				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	30	Mes	10	Año	2018	Día	15	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 7 12 25				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	18	Mes	02	Año	2020	Día	17	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 32A 26A 10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 11 5 60				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	08	Mes	11	Año	2016	Día	16	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 7 10 0				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALARCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO QUINDÍO			MUNICIPIO CALARCÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 7421110			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	14	Mes	10	Año	2015	Día	13	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 24 N 38 57 Calarcá Quindío				

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



23 octubre 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) DANIELA AGUIRRE BETANCOURT, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1094933114 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	IDU-1782-2023	HONORARIOS MENSUALES(*):	6,920,000.00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	VALOR INICIAL:	41,520,000.00
		VALOR ADICIÓN(ES):	0.00
		VALOR TOTAL:	41,520,000.00
		VALOR PAGADO:	41,058,667.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL:	6	0	FECHA DE INICIO:	03/01/2024
PRORROGAS:	0	0	FECHA DE CESIÓN:	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	5	28	FECHA DE TERMINACIÓN:	02/07/2024

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL COMO DE RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN POR PARTE DE TRANSMILENIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Proyectar los documentos jurídicos necesarios dentro del proceso de adquisición de los predios que se le asignen, como estudios de títulos, ofertas de compra, promesas de compraventa, resoluciones de expropiación administrativa, otro si, minutas y escrituras públicas, recursos, y efectuar el seguimiento a su expedición y trámite dentro de los términos de Ley de conformidad con lo establecido en la normatividad y procedimientos vigentes. 2 - Tramitar ante el componente financiero, la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal, reservas presupuestales, órdenes de pago, giros y en general los soportes presupuestales requeridos dentro de los procesos de adquisición a su cargo y bajo las programaciones presupuestales definidas por la Dirección Técnica de Predios. 3 - Atender y resolver las peticiones y solicitudes en general suscritas o presentadas por parte de otras dependencias o terceros relacionadas con el componente jurídico del proyecto durante todas las etapas del proceso de adquisición predial de los registros topográficos que le sean asignados y en la vigencia del presente contrato. 4 - Ingresar para cada predio la información y soportes documentales derivada de la gestión jurídica adelantada para cada predio en los drives, aplicativos y bases de datos en general que se habiliten por parte de la Dirección Técnica de Predios para la gestión del proyecto. 5 - Participar en las agendas a las que sea convocado para la atención de requerimientos puntuales relacionados con los procesos de adquisición asignados o las de seguimiento del proyecto, reportando la información que le sea requerida. 6 - Atender en nombre de la Dirección Técnica de Predios las diligencias policivas necesarias para la entrega de los predios antes las Inspecciones de Policía respectiva. 7 - Efectuar acompañamiento y seguimiento a las unidades sociales propietarias o poseedores en las actividades requeridas para la debida entrega de los predios (taponamiento, obtención de paz y salvos y certificados de no cuenta de servicios públicos). 8 - Proyectar los actos administrativos derivados de los planes de restablecimiento de condiciones, para las unidades sociales beneficiarias de los mismos. 9 - Representar jurídicamente a la Dirección Técnica de Predios en las actuaciones que demanden este fin, por la naturaleza de los procesos de adquisición predial sea requerido. 10 - Entregar los productos

Calle 22 No 6-27

Tel: 3386660

www.idu.gov.co

Información: Línea 195

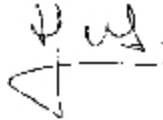
Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) DANIELA AGUIRRE BETANCOURT, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1094933114 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

derivados de las etapas de pre y factibilidad en el componente jurídico predial que se asignen. 11 - Preparar y entregar los informes y/o presentaciones requeridos con ocasión de la ejecución del proyecto a cargo, incluyendo los requeridos para los diferentes comités de seguimiento, mesas de trabajo y/o reuniones que le solicite la Dirección Técnica de Predios. 12 - Participar en las reuniones técnicas que se programen en el marco del seguimiento al proyecto, presentando la información validada previamente por la Dirección Técnica de Predios, atendiendo las inquietudes y/o consultas derivadas de estas reuniones y consolidando los compromisos a asumir por la dependencia.

Total Contratos: 1

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.


La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 11/10/2024.



Ivan Abelardo Sarmiento Galvis
DIRECTOR TECNICO

Atención: Este certificado consta de (2) página(s), validadas en su totalidad.

Elaboró: Leidy Marcela Robayo Romero - Contratista DTGC

Revisó: Carmen Rocio Pardo Siempira - Contratista DTGC 

6

Daniela Aguirre Betancourt



Acta de Grado

Colegio San José H.H. M.M.

Cra. 23 N° 20-27 - Tels.: 740 14 44 - 740 32 89

Inscripción Icfes: 012872
Dane: 363001000158

En la ciudad de Armenia, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio "San José", Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Media y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución N° 1846 del 11 de Marzo de 1985.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Daniela Aguirre Betancourt
C.C. No. 930211-17216 de Armenia

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 35 de fecha 28 de Noviembre de 2009 que consta de 70 alumnos graduados, comienza con el nombre de Aguirre Betancourt Daniela y se cierra con el nombre de Woodworth Bobgan Marcus Anthony.

Firmada y sellada por Raúl Tobón Tamayo (Rector) y Hno. Rafael Rengifo Reina (Secretario)

Dada en Armenia, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto N° 921 del 6 de Mayo de 1994

Raúl Tobón Tamayo
Rector
Raúl Tobón Tamayo
C.C. No. 17191550 de Bogotá



Rafael Rengifo Reina
Secretario
Hno. Rafael Rengifo Reina
C.C. No. 1241316 de Armenia



7



En República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio San José

Hermanos Maristas (Armenia)

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 1846 del 11 de Marzo de 1985

Confiere a:

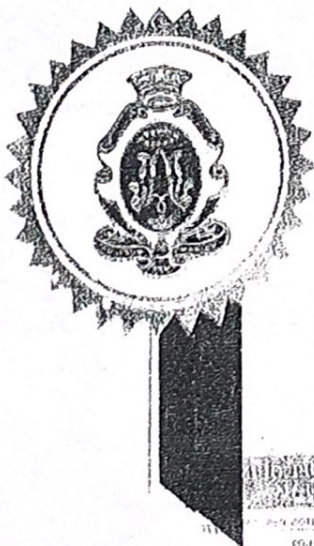
Daniela Aguirre Betancourt

C.I. No. 930211-17216 de Armenia

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Rector

Secretario

Raul... *[Signature]*

Registro Interno

Acta No. 35

Folio No. 54

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1991.

Armenia, a 28 de Noviembre de 2009





y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Daniela Guzmán Betancourt

A la terminación satisfactoria de los estudios correspondientes a la especialización en:

Derecho Administrativo

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y los Estatutos Universitarios. Le confiere el título de:

Especialista en Derecho Administrativo

En testimonio, le exhibe el presente Diploma, firmado y sellado con el sello mayor de la Universidad en Armenia, República de Colombia, el día 17 del mes de Diciembre del año 2015

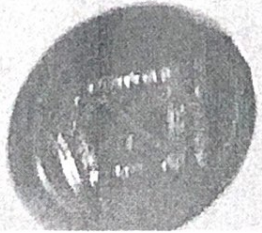
[Firma]
El Vicerrector Delegado

[Firma]
El Vicerrector

[Firma]
Secretaría General

Armas

Teléfono





En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica No. 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

en virtud a que:

Daniela Aguirre Betancourt

C.C. 1094.933.114 Armenia

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

Derecho

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Abogada

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 28 del mes de Mayo del año 2015



[Signature]
Rector Delegatario

[Signature]
El Decano

[Signature]
Secretario(a) General

Firma del Titular

Asociado al tomo No. 496 del libro No. 14
Armenia, Mayo 28 del año 2015

10



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECCIONAL ARMENIA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ACTA DE GRADO No. 727

En Armenia Q., República de Colombia, el día VEINTIOCHO (28)
del mes de MAYO del año DOS MIL QUINCE (2015)
se reunieron en AUDITORIO SIMÓN BOLIVAR
el Rector doctor JAIME BEJARANO ALZATE
el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS y
el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
con el objeto de presidir la ceremonia de grado de DANIELA AGUIRRE BETANCOURT
con C.C. No. 1094933114..... de... ARMENIA
quien terminó los estudios universitarios y cumplió todos los requisitos exigidos por la Ley
y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de


ABOGADA

El Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: **JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA?**
El (la) graduado (a) respondió, **SÍ JURO**, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JAIME BEJARANO ALZATE
El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RIO
El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ANA MILENA LONDOÑO PALACIO

Es fiel copia tomada de su original a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO
del año DOS MIL QUINCE (2015).

F.494 L.14


ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
Secretario (a) General





UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECCIONAL ARMENIA

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ACTA DE GRADO No. 080

En Armenia Q., República de Colombia, el día **DIECISIETE (17)**
 del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL QUINCE (2015)**
 se reunieron en **AUDITORIO SIMÓN BOLIVAR**
 el Rector doctor **JAIME BEJARANO ALZATE**
 el (la) Director (a) de la Especialización en **DERECHO ADMINISTRATIVO** y
 el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) **ANA MILENA LONDOÑO PALACIO**
 con el objeto de presidir la ceremonia de grado de **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**
 con C.C. No. **1094933114**.....de **ARMENIA**
 quien terminó los estudios de Especialización en el año de y cumplió todos los requisitos
 exigidos por la Ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

El Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA?

El (la) graduando (a) respondió, Sí JURO. Luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector. (Fdo.) **JAIME BEJARANO ALZATE**
 El (la) Director (a) de la Especialización, (Fdo.) **FEDERICO DUQUE DEL RIO**
 El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) **ANA MILENA LONDOÑO PALACIO**

Es fiel copia tomada de su original a los **DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE**
 del año **DOS MIL QUINCE(2015).**

F.085 L.16

ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
 Secretario (a) General



LAURA DAGUA FERNANDEZ <laura.dagua@gestiondelriesgo.gov.co>

Fwd: Diligenciamiento Hoja de Vida Sigep II - DANIELA AGUIRRE BETANCOURT

validacioneshvsigep validacioneshvsigep <validacioneshvsigep@gestiondelriesgo.gov.co>

23 de octubre de 2024,
16:43

Para: Daniela Aguirre Betancourt <danielaaguirreb211@gmail.com>

Cc: OSCAR MAURICIO ÁVILA RAMÍREZ <oscar.avila@gestiondelriesgo.gov.co>, LAURA DAGUA FERNANDEZ <laura.dagua@gestiondelriesgo.gov.co>, Paola Andrea Lamprea Reyes <paola.lamprea@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta remito hoja de vida debidamente verificada por el Grupo de Gestión Contractual, por favor terminar de diligenciar con su firma y **la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades**, luego de esto, adjuntar a los documentos requeridos para continuar con su proceso de contratación.

[El texto citado está oculto]

 **DanielaAguirre23102024.pdf**
616K





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DANIELA

APELLIDOS:
AGUIRRE BETANCOURT

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO

28 de mayo de 2015

CONSEJO SECCIONAL

QUINDIO

CEDULA

1094933114

FECHA DE EXPEDICION

30 de junio de 2015

TARJETA N°

259605

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DANIELA AGUIRRE BETANCOURT

IDENTIFICADO CON: C.C X C.E. T.I. N° 1.094.933.114 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento QUINDIO Municipio ARMENIA

Dirección DIAGONAL 40A #13-21 APTO 301 Teléfonos 3137745654

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GLADYS AGUIRRE BETANCOURT	41.902.148	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	1.300.000
HONORARIOS	4.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 10.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	60200016061	BOGOTA	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Daniela Aponte B.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 23 OCTUBRE 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANIELA		AGUIRRE	BETANCOURT

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$4.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	\$1.300.000,00
Honorarios	\$4.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$10.300.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Daniela Aguirre B.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DANIELA AGUIRRE BETANCOURT, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.933.114**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Daniela Aguirre Betancourt, identificado(a) con CC número 1094933114, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1094933114
NOMBRES Y APELLIDOS	Daniela Aguirre Betancourt
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/02/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	03/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1094933114 DANIELA AGUIRRE
BETANCOURT Desde 01/07/2022 - Vigente CEDULA DE
CIUDADANIA 1094933114 Trabajador Independiente Desde
03/02/2022 - Vigente

REPORTE LABORATORIO CLÍNICO

SEDE: CENDIATRA CENTRO

DIRECCIÓN: Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro

CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ

TELÉFONO: 6013904058 - 6012438980

EMAIL: citas.centro@cendiatra.com

FECHA EXAMEN: 2024-10-19

CC: 1094933114

Nombres y apellidos: DANIELA AGUIRRE BETANCOURT

Fecha de nacimiento: 11/02/1993

Edad: 31 Sexo: FEMENINO RH: A +

Teléfono:

Empresa: PARTICULAR

Empresa usuaria:

Cargo: CONTRATISTA

Fecha ingreso: 19/10/2024

Fecha salida: 19/10/2024



HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

SECCIÓN 1

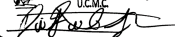
	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
ERITROCITOS	VER ANEXO	MILLONES/MM3	4.0-5.5MILLONES/MM3
HEMOGLOBINA			
HEMATOCRITO			
VCM			
HCM			
CHCM			
RDW			
LEUCOCITOS			
RECUENTO DIFERENCIAL			
GRANULOCITOS			
LINFOCITOS			
MIXTAS			
RECUENTO DIFERENCIAL MM3			
GRANULOCITOS			
LINFOCITOS			
MIXTAS			
RECUENTO PLAQUETARIO			
PLAQUETAS			
ADJUNTAR			

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Deysi Fernanda Guevara F.
T.P. 1.099.343.019
Bacteriología y Laboratorio Clínico
U.C.M.C.


DEYCI FERNANDA GUEVARA SANABRIA
RM: N/A
Firma y sello del médico

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83
- Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali
Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena -
Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra -
Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta -
Villavicencio

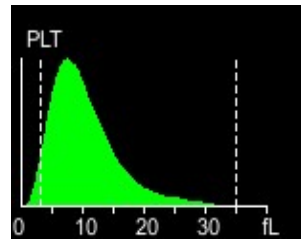
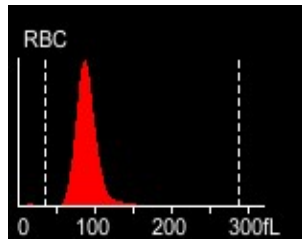
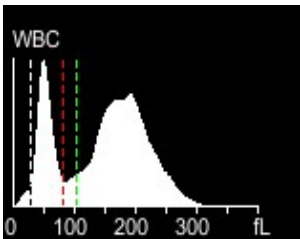
Código: Versión: Fecha:

Informe de análisis de hematología

Nombre: Daniela ID de muestra: 1094933114
Apellido(s): Aguirre betancourt Género: Mujer
Hora del informe: 2024/10/19 10:39



Parámetro	Resultado	Rango de ref.	Unidad
1 WBC	9.23	3.50-9.50	10⁹/L
2 Lym%	26.3	20.0-50.0	%
3 Gran%	70.7 ↑	50.0-70.0	%
4 Mid%	3.0	3.0-9.0	%
5 Lym#	2.43	1.10-3.20	10 ⁹ /L
6 Gran#	6.52	2.00-7.00	10 ⁹ /L
7 Mid#	0.28	0.10-0.90	10 ⁹ /L
8 RBC	4.79	3.80-5.80	10¹²/L
9 HGB	14.0	11.5-17.5	g/dL
10 HCT	43.2	35.0-50.0	%
11 MCV	90.3	82.0-100.0	fL
12 MCH	29.2	27.0-34.0	pg
13 MCHC	32.3	31.6-35.4	g/dL
14 RDW-CV	13.9	11.5-14.5	%
15 RDW-SD	42.9	35.0-56.0	fL
16 PLT	344	125-350	10⁹/L
17 MPV	7.8	7.0-11.0	fL
18 PDW	9.1	9.0-17.0	fL
19 PCT	0.270	0.108-0.282	%
20 P-LCR	12.4	11.0-45.0	%
21 P-LCC	43	30-90	10 ⁹ /L



Dra. Natalia Ximena Cardenas Paez
Bacteriologa Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
T.P:1013.642.792



LAURA DAGUA FERNANDEZ <laura.dagua@gestiondelriesgo.gov.co>

Revisión de Daniela Aguirre

Seguridad y Salud en el Trabajo <sst@gestiondelriesgo.gov.co>

21 de octubre de 2024, 11:27

Para: LAURA DAGUA FERNANDEZ <laura.dagua@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en la circular interna 041 del 2024, el futuro contratista cumple con los criterios ocupacionales para la categoría de personal administrativo sin salida a terreno.

Quedamos atentos a sus comentarios.

El lun, 21 oct 2024 a las 7:59, LAURA DAGUA FERNANDEZ (<laura.dagua@gestiondelriesgo.gov.co>) escribió:
Amable solicitud de revisión de futura contratista con perfil administrativo sin salida a terreno.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.



Seguridad y Salud en el Trabajo
sst@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 6015529696 Ext: 402
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4, Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255242679



PIB
10:45:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA AGUIRRE BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094933114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:27 AM horas del 28/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094933114**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE BETANCOURT DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

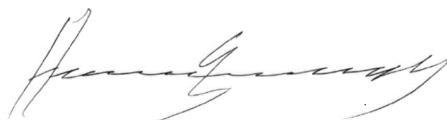
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de septiembre de 2024, a las 10:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094933114
Código de Verificación	1094933114240928104832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2024 10:48:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1094933114** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102629878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094933114 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/09/2024 10:50 AM



Código Verificación: **7H6ZAMXJDG**

Válida hasta: **27/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:52:27 horas del 24/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094933114**, Apellidos y Nombres **AGUIRRE BETANCOURT DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FNGRD**, con NIT **900978341-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2832296

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1094933114.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	259605	30/06/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **septiembre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**, identificado(a) con número de documento **1094933114** y tarjeta profesional No. **259605**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de56cf6f5437df702313eebf7cbcf3e2c6808cd37e74832af7206454ef68fc67**

Documento generado en 28/09/2024 11:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Certificado Bancario

Miércoles, 31 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIELA AGUIRRE BETANCOURT identificado(a) con CC 1094933114, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60200016061	2019/02/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

	FORMATO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-07	Versión 07
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 26/06/2024

ESTUDIO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a continuación hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia de **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo y **CERTIFICO** que al cotejar dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el **FNGRD**, se observa que el profesional en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida. Por tanto, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con esta persona.

El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar es el siguiente:

" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PROYECTOS CONTRATOS Y O CONVENIOS QUE SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD. "

Tal como se determinó en el estudio previo y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas.


Se deja constancia que la presente certificación se realiza de conformidad con la documentación allegada por el contratista, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que su información es idónea, auténtica y veraz.

La presente certificación se expide en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Octubre 2024

Anexo: Cuadro evaluativo.


LEONIDAS NAME GOMEZ
 Secretario General UNGRD

Elaboró: Laura Dagua Contratista DG
Revisó: Oscar Ávila- Asesor DG UNGRD.

	FNGRD - AFILIACIÓN ARL	CÓDIGO: FR-1604-GCON-30	Versión 2
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A.: 02/01/2020

CIUDAD Y FECHA:	Bogota. 23/10/2024
------------------------	--------------------

En cumplimiento del Decreto 723 de 2013 y del Decreto 1072 del 2015, que dispone la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, yo, Daniela Aguirre Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.933.114 de Armenia-Quindío, autorizo al contratante a realizar los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), que selecciono a continuación:

Nombre ARL	ARL seleccionada (Marque con una X)
Positiva	X
Colmena	
Sura	
Colpatria	
Liberty	
Mapfre	
Otra. Cuál? _____	

EPS: SANITAS

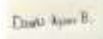
AFP : PORVENIR

Fecha de Nacimiento: 11 FEBRERO DE 1993

Dirección de Residencia: CALLE 46 #13-56 APTO 508

Nº Celular: 3137745654 _____

Cordialmente,



Firma: _____

Nombre: _____ DANIELA AGUIRRE BETANCOURT _____

Documento identidad: _____ 1.094.933.114 _____